



**PROTOCOLO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA TERNA
COMISIÓN NACIONAL CIUDADANA PARA LA LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN**

(Ley 1474 de 2011)

Febrero de 2019

**LA CONFEDERACIÓN COLOMBANA DE ORGANIZACIONES NO
GUBERNAMENTALES - CCONG**

En desarrollo del principio de autonomía de las OSC establecido en la Constitución Política de Colombia y en las normas que regulan a las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, y en virtud de lo establecido en el Decreto 958 de 2016, que determina que “La convocatoria y la conformación de la terna de las Organizaciones No Gubernamentales dedicadas a la lucha contra la corrupción será responsabilidad del Consejo Directivo de la Confederación Colombiana de ONG (CCONG) y señala también que dicha convocatoria deberá fomentar y permitir la postulación de candidatos de Organizaciones No Gubernamentales dedicadas a la lucha contra la corrupción, afiliadas y no afiliadas a la CCONG, inscritos en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), en atención a lo dispuesto en el artículo 166 del Decreto 019 de 2012”¹; y de acuerdo con la vacante del representante por el sector de ONG dedicadas a la lucha contra la corrupción y lo indicado en el Art. 2.1.4.1.5 del Decreto 958 de 2016 referido provisión de vacantes:

Se establece el siguiente protocolo:

PROTOCOLO PARA LA CONFORMACION DE LA TERNA

1. Podrán postularse a la conformación de la Terna para representar a las ONG en la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra Corrupción:
 - Las ONG afiliadas a las Federaciones de ONG Departamentales o Regionales y a la CCONG.
 - Las Federaciones de ONG departamentales o regionales que están afiliadas a la Confederación Colombiana de ONG - CCONG
 - Las ONG que no están afiliadas a las Federaciones de ONG departamentales o regionales o a la CCONG.

¹ Decreto 958 de 2016, Artículo 2.1.4.1 Convocatoria y conformación de la terna para la designación de comisionados ciudadanos. Ver en <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20958%20DEL%2015%20DE%20JUNIO%20DE%202016.pdf>

2. Las ONG que deseen postularse a la terna para representar a las ONG en la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra Corrupción deberán enviar por correo electrónico (convocatorias@ccong.org.co) o por correo físico (Carrera 9 No. 71 – 17 Piso 4) en sobre sellado los siguientes documentos, en las fechas indicadas en el respectivo cronograma:
 - a. Acta suscrita por el presidente y el secretario de la sesión del Consejo Directivo o de quien haga sus veces, en donde se establece la intención de la ONG para hacer parte de la terna para la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra Corrupción.
 - b. Copia de los Estatutos, o documento que haga sus veces, en el que conste que dentro de su Oferta de Valor u Objeto Social tiene establecidas funciones relacionadas con transparencia y lucha contra la corrupción.
 - c. Certificado de existencia y representación legal de la ONG donde se evidencie la renovación en el Registro Único Empresarial y Social – RUES para el año 2018.
 - d. Una certificación expedida por entidades públicas, privadas, de la sociedad civil, locales, nacionales o internacionales en donde conste que la ONG ha adelantado acciones relacionadas con el tema de Transparencia y Lucha contra la corrupción.
 - e. Carta suscrita por el representante legal de la ONG en donde establezca la motivación de la organización para hacer parte de la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra Corrupción; el proceso de Rendición de Cuentas al sector de ONG sobre su actuación en la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra Corrupción; y el nombre y documento de identidad del postulado.
 - f. Hoja de Vida, fotocopia de la cédula de ciudadanía y carta de aceptación del Postulado.
 - g. Declaración juramentada del postulado donde indique que es ciudadano colombiano en ejercicio, que no es servidor público ni tiene vínculo contractual con el Estado como persona natural, que no ha sido condenado por delito o contravención dolosos y que no ha sido sancionado disciplinariamente por falta grave o gravísima.
3. La CCONG adelantará el siguiente proceso para motivar y difundir el proceso para la postulación:
 - a. Publicación en su página web del protocolo a seguir para la postulación y las fechas establecidas para tal fin.

- b. Invitación por escrito a las ONG que tienen dentro de su Oferta de Valor u Objeto Social la transparencia y lucha contra la corrupción.
 - c. Publicación en un medio de circulación nacional (si se dispone de recursos financieros por parte del Gobierno Nacional para hacerlo)
4. La CCONG adelantará el siguiente proceso para el análisis y constitución de la terna para ser presentada al Gobierno Nacional.
- a. Listado de las ONG postuladas
 - b. Revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en el protocolo y en el Decreto 958 de 2016.
 - c. Un encuentro presencial con las ONG que cumplen con los requisitos, para que colectivamente presenten la motivación para participar en la Comisión y de manera colectiva se construya la terna.
 - d. Publicación de la terna de ONG que se enviará al Gobierno Nacional.
 - e. Envío al Gobierno Nacional de la Terna de ONG que se postulan a la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción.
5. Calendario para el proceso
- 6.

Acciones	Fecha
Publicación y difusión del proceso página web CCONG y otros aliados	22 de febrero al 22 de marzo
Recepción de información de ONG que se postulan.	Hasta el 22 de marzo a las 16:00 horas de Colombia
Revisión de requisitos por parte de la CCONG.	26 al 29 de marzo
Encuentro de ONG que cumplen requisitos será presencial para organizaciones en Bogotá y virtual para organizaciones de territorio, se indicará posteriormente el canal virtual.	4 de abril de 9:00 a 12:00 horas de Colombia Oficina de la CCONG (Carrea 9 No. 71-17 Piso 4)
Aceptación de la terna por parte del Consejo de la CCONG.	8 de abril
Publicación de la terna en página web de la CCONG.	9 al 11 de abril
Envío al Gobierno Nacional de la Terna.	12 de abril